



**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1203462/2022, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "HABILITACIÓN DE RED CLOACAL EN SAN LORENZO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo, planos y Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO con 80/100 (\$8.092.401,80) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto Nº 2945/22 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada Nº 98/2022.

Que fueron invitadas a participar de la presente licitación las empresas ROBUSTELLI HNOS. S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, SOL VIAL S.A.; CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L y MANTELECTRIC ICI S.A..

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 27/09/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA Nº 1 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 277.730 de la firma Cosená Seguros S.A. y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 (\$9.875.735,56). OFERTA Nº 2 Perteneciente a la firma NOZAL MIGUEL ANGEL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 18.184 de la firma Woranz Compañía de Seguros S.A. y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 85/100 (\$9.910.675,85). En tanto, las firmas SOL VIAL S.A.; CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L y MANTELECTRIC ICI S.A. no cotizaron en esta oportunidad.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales, entendiéndose que las ofertas exhibidas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del PByC (conf. Art. 13 PByC). Asimismo, observa que ambas firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista. Por último, menciona que sin perjuicio de no ser posible una mejora de oferta, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que a continuación la comisión de evaluación emite el correspondiente dictamen técnico, teniendo en cuenta los valores cotizados por los oferentes, encontrando que la oferta correspondiente a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. representa un 22,04% de aumento respecto al presupuesto oficial, en tanto, la oferta de la firma NOZAL MIGUEL ANGEL lo supera en un 22,47%. Asimismo, menciona que el presupuesto oficial se realizó de acuerdo al justiprecio costo-costeo indicado al mes de Julio de 2022. Consecuentemente, habiéndose recibidas las ofertas en el mes de septiembre y teniendo en consideración las variabilidades en los insumos, equipos y mano de obra que se viene produciendo durante el corriente año,

estima conveniente actualizar el presupuesto oficial teniéndose en cuenta los incrementos de precio del índice de construcción (INDEC). Así pues, en razón de todo lo descripto previamente por dicha comisión, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. por resultar ser la oferta más conveniente para la comuna (Art. 23, ley N° 6021) y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por la firma NOZAL MIGUEL ANGEL por ser contraria a los intereses de la comuna.-

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 98/2022 para la ejecución de la obra denominada "HABILITACIÓN DE RED CLOACAL EN SAN LORENZO" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese la obra mencionada en el artículo que antecede a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 (\$9.875.735,56).-

**ARTICULO 3º:** Rechácese la oferta presentada por la empresa NOZAL MIGUEL ANGEL por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

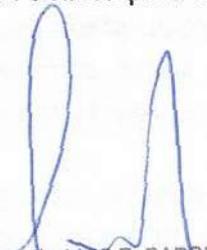
**ARTICULO 4º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5º:** El egreso que demande la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: De origen Municipal.-

**ARTICULO 6º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

  
Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR CARRIL  
Intendente  
Municipalidad de La Plata